



Lanús, 26 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.469.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-801-66/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-66/2022, referente a "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS", para cubrir las necesidades en el marco de diferentes reuniones relacionadas al seguimiento de la gestión y la reorganización de espacios en la Delegaciones Municipales;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar, a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 27 de junio del año 2022, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 104 - 1^{er} Llamado-, referente a la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-66/2022, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, cuyo Presupuesto Oficial ascienda a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.793.289,10);

Que, en el acto de apertura del primer llamado se presentó un solo oferente, motivo por el cual se procedió a realizar un 2º Llamado;

Que, con fecha 22 de julio del año 2022, a las 10:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 104 - 2^{do} Llamado -, referente al servicio mencionado precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-66/2022, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete;

Que, al acto de apertura se presentó la firma GLOBAL SERVICES S.A., cumpliendo sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete emitió su Informe Técnico con fecha 29 de julio de 2022, sugiriendo adjudicar la contratación a la firma GLOBAL SERVICES S.A. - C.U.I.T. N° 30-71079552-1 -, Proveedor General N° 4036, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA (\$ 1.793.160); en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses de este Municipio,

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 104 - 2^{do} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 22 de julio del año 2022, a las 10:00 hs., referente a la “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS” para cubrir las necesidades en el marco de las diferentes reuniones relacionadas al seguimiento de la gestión y la reorganización de espacios en la Delegaciones Municipales, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-66/2022, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Artículo 2º: Contrátese con la firma GLOBAL SERVICES S.A. - C.U.I.T. N° 30-71079552-1 -, Proveedor General N° 4036, con domicilio en la calle Ministro Brin N° 2.882 del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS” correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-801-66/2022, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA (\$ 1.793.160), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 01 - Partidas 2.1.1 (según corresponda a cada ítem adquirido) - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.



Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

